



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

RESOLUCIÓN CCAMP N° 18/2010

Buenos Aires, 29 Octubre de 2010

VISTO: Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y la Resolución CCAMP N° 18/2009 que aprueba el “Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el artículo 22 de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General, la Asesoría General Tutelar y la Defensoría General, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2).

Que resulta necesario ponderar y valorar el desempeño del personal del Ministerio Público en los términos del Sistema de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de la Calidad aprobado por el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución

CCAMP N° 18/2009, conforme con el art. 24 inc. 1 Ley 1903) con miras a determinar el nivel de eficiencia de los recursos humanos del organismo y evaluar el cumplimiento de sus deberes.

Que a fin de llevar a cabo el mencionado sistema de evaluación corresponde aprobar, en cumplimiento con las disposiciones del artículo 76 del Reglamento Interno de Personal, los instrumentos necesarios para su ejecución, a saber: planilla de evaluación, planilla de descargo y observaciones, planilla de indicadores de desempeño y una “*Guía de evaluación de desempeño para evaluadores*”, que deberán ser utilizados por todos los evaluadores del Ministerio Público.

Que los mismos recogen la correcta práctica de la evaluación de desempeño durante períodos 2007, 2008 y 2009.

Que incumbe también establecer un cronograma con los plazos para la realización de las evaluaciones de cada área, comenzando el día 1º de noviembre y finalizando el día 12 de noviembre 2010; y que las mismas deberán ser remitidas antes del día 19 de noviembre del corriente a las respectivas autoridades de aplicación en materia de recursos humanos de cada rama del Ministerio Público.

Que corresponde asimismo constituir la Junta de Evaluación de Desempeño, en los términos del artículo 69 del Reglamento Interno de Personal, cuyos miembros actuarán también como coordinadores/as técnicos/as de la evaluación del desempeño del



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

personal en cada ámbito del Ministerio Público, debiendo estar a disposición de los/as evaluadores/as para responder todo tipo de consultas, fiscalizar el efectivo y oportuno cumplimiento de todas las fases del sistema, verificar la ejecución en los plazos de cumplimiento de la citada evaluación y demás obligaciones establecidas por los artículos 69 y 70 del Reglamento Interno de Personal.

Que ha dicha Junta debe invitarse asimismo a las asociaciones gremiales, a efectos de que designan veedores/as, en cumplimiento con el artículo 71 del citado reglamento.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 1, 2, 3, 5 y concordantes de la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Iniciar el proceso de evaluación de todo el personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Aprobar la Planilla de Evaluación, Planilla de Descargo y Observaciones y Planilla de Indicadores de Desempeño, que conforman los Anexos I, II, III de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la “Guía de Evaluación de Desempeño para Evaluadores” que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Fijar el siguiente cronograma:

- a) Fecha de inicio del Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal del Ministerio Público: el día 1º de noviembre del 2.010.
- b) Fecha de finalización para los sectores que evaluarán al personal: el día 12 de noviembre de 2010
- c) Fecha límite de entrega de las planillas: el día 19 de noviembre de 2010.

Artículo 5º: Establecer que en el plazo fijado en el artículo 4 inciso c las planillas de evaluación deberán ser remitidas por los evaluadores/as a las respectivas autoridades de aplicación en materia de recursos humanos de cada rama del Ministerio Público.

Artículo 6º: Designar como integrantes de la Junta de Evaluación de Desempeño del Ministerio Público a la Dra. Carolina Fernández Martín, en representación del Ministerio Público Fiscal, al Dr. Guillermo M. Vinitzky, por el Ministerio Público Tutelar y al Lic. José Luis Parodi, por el Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 7º: Invitar a las asociaciones gremiales actuantes en el Ministerio Público a designar un/as veedor titular y un/a suplente por entidad, con voz pero sin voto, en los términos del artículo 71 del Reglamento Interno de Personal.

Artículo 8º: Una vez finalizado el procedimiento de evaluación conforme el cronograma preestablecido a los/as miembros de la Junta de



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Evaluación de Desempeño, cada uno/a respecto del personal de su rama, elaborarán sendos informes con lo actuado. Dicho informe será remitido para su aprobación final a cada uno/a de los titulares del Ministerio Público en su respectivo ámbito, y la Comisión Conjunta de Administración, en el caso de sus dependientes.

Dentro de los diez días hábiles de vencido el plazo para interponer recursos la Junta de Evaluación de Desempeño deberá emitir el dictamen correspondiente, recomendando el temperamento a seguir en el caso de los recursos interpuestos. Dicho dictamen, junto con los expedientes respectivos, serán elevados a la Comisión Conjunta de Administración a efectos de su resolución.

Artículo 9º: Delegar en la Junta de Evaluación de Desempeño establecida en el artículo 6º de la presente resolución la evaluación de la Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UAI-MP).

Los/as agentes de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público serán evaluados por su Titular, debiendo elevar las planillas correspondientes al Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría General.

Artículo 10º: Tener presente que los/as funcionarios/as y empleados/as tendrán derecho a interponer recurso de reconsideración contra la calificación de la Evaluación de Desempeño, en los términos del artículo 85 del Reglamento Interno de Personal.

Artículo 11º: Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público y en el Boletín oficial, comuníquese al

Consejo de la Magistratura, notifíquese a los/as miembros de la Junta de Evaluación de Desempeño, a las asociaciones gremiales actuantes en el Ministerio Público, instrúyase a las autoridades de aplicación en materia de recursos humanos de cada ámbito del Ministerio Público para que siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comunique a todas las dependencias del Ministerio Público, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 18/2010

MARIO J. KESTELBOIM

Defensor General.

GERMAN C. GARAVANO

Fiscal General.

ANGELES BALIERO DE BURUNDARENA

Asesora General Adjunta.